



PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS

SECCION

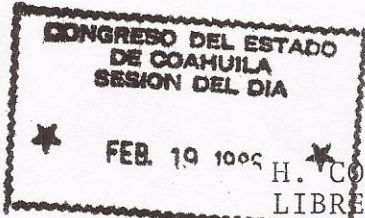
MESA

NUMERO DE OFICIO D.G.A.J./485/85

EXPEDIENTE

ASUNTO:

Saltillo, Coahuila, 28 de marzo de 1985.



H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PALACIO DEL CONGRESO CIUDAD.

TRAMITE

GOBERNACION

JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I, del Artículo 82, de la Constitución Política Local; y

GOBERNACION

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 240, expedido por ese H. Congreso del Estado, el 13 de diciembre de 1972, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la misma fecha, se autorizó al R. Ayuntamiento de Monclova, para enajenar a título gratuito una superficie de 40-80-00 hectáreas, localizada en la Ciudad de Monclova, a fin de que fuera destinada al establecimiento de la Colonia de los Burócratas Municipales.

Que en base a la autorización concedida por ese H. Congreso, por un error topográfico y de deslinde, el R. Ayuntamiento de Monclova entregó a los trabajadores municipales una superficie distinta de la señalada en el decreto de referencia ocupándose con ese motivo un predio propiedad de la familia Zavaleta Margain, con una superficie de 10-19-79.03 hectáreas, ubicada en la Ciudad de Monclova.

Que con tal motivo, un numeroso grupo de familias han estado poseyendo desde 1972 dicha superficie careciendo de los respectivos títulos de propiedad, motivando con ello que los representantes de la Colonia de los Burócratas Municipales "Dr. Alfonso Fernandez Sánchez" hubieren promovido desde tiempo atras, diversas instancias ante las autoridades municipales con objeto de regularizar la posesión de los

con este o en el cuadro del ángulo superior derecho.





PODER EJECUTIVO

- 2 -

DEPENDENCIA.....  
.....  
SECCION.....  
MESA.....  
NUMERO DE OFICIO.....  
EXPEDIENTE.....

ASUNTO:

inmuebles en que se encuentra actualmente.

Que en virtud de lo anterior, el R. Ayuntamiento -- de Monclova, a petición de un numeroso grupo de vecinos de -- la mencionada Colonia; acordó en sesión de Cabildo de fecha -- 29 de noviembre de 1984, solicitar la intervención del Eje -- cutivo del Estado ante ese H. Cuerpo Legislativo; a fin de -- que mediante el decreto respectivo, se autorice al citado -- Ayuntamiento a utilizar una superficie de 20-00-00 hectáreas -- amparadas en el referido Decreto No. 240 para compensar al -- C. Alfonso Zavaleta Margain, la afectación que por error se -- llevó a cabo en el lote de su propiedad con la superficie -- descrita en el considerando segundo, quedando el resto de la -- superficie consignada en el multicitado Decreto, en pleno -- dominio del Municipio de Monclova, como parte de su reserva -- territorial.

Que en atención a lo antes expuesto, el Ejecutivo -- a mi cargo, estima plenamente justificada la solicitud de -- referencia, toda vez que permitirá al R. Ayuntamiento de -- Monclova, cuplir eficazmente con los compromisos contraídos -- con los trabajadores al servicio del municipio para regulari -- zar jurídicamente la posesión de los terrenos en que actual -- mente viven un numeroso grupo de trabajadores; por lo que me -- permito someter a vuestra soberanía, para su estudio, reso -- lución y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento -- de Monclova, Coahuila, para que celebre con el C. Alfonso -- Zavaleta Margain, contrato de permuta en virtud del cual el -- citado Ayuntamiento le transmitirá una superficie de propie -- dad municipal con una extensión de 20-00-00 hectáreas que -- quedan comprendidas dentro de una superficie mayor, que se -- describe de la siguiente manera: Del punto A al B, con rumbo -- NW 10 52', se miden 52.00 metros colindando con propiedad -- municipal, del punto B al C. con rumbo SW 81 12', se miden -- 714.00 metros colindando con el mismo predio, del punto C al -- 4 con rumbo NW 10 52', se miden 231.00 metros colindando con -- la Colonia Santa Eulalia, del punto 4 al 5, con rumbo NE 81- -- 12' se miden 714.00 metros colindando con herederos de ----

con este o el los con niños en el cuadro del ángulo superior derecho.





PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA.....

SECCION .....

MESA.....

NUMERO DE OFICIO .....

EXPEDIENTE .....

- 3 -

### A S U N T O :

Fernando Villarreal, del punto 5 al punto 6, con rumbo SE - 52 22', se miden 311.44 metros colindando con la comunidad del Potrero, y del punto 6 al A, punto de partida, con rumbo SW 57 25' se miden 263.00 metros.

Que dicho inmueble es propiedad municipal, según se acredita con la certificación expedida por la Dirección General del Catastro, Delegación de Monclova de fecha 3 de enero de 1985.

ARTICULO SEGUNDO.- Por su parte, el C. Alfonso --- Zavaleta Margain, otorga en permuta, en favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, un predio de su propiedad, -- ubicado al oriente de la superficie que ampara el Decreto -- No. 240, mismo que tiene una superficie de 10-19-79.03 hectáreas, y el siguiente acordonamiento: De lado 1 al 2, con rumbo NE 69 50', se miden 105.00 metros colindando con propiedad de la Sra. Ma. Elena González de Cantú, del lado 2 al 3, con rumbo NE 83 30', se miden 234.50 metros colindando con la Sra. Ma. Elena González de Cantú; del lado 3 al 4 -- con rumbo NW 10 52' se miden 329.63 metros colindando con terrenos de propiedad municipal, del lado 4 al 5 con rumbo SW 82'33 se miden 282.95 metros colindando con la Colonia Santa Eufalia, y del lado 5 al lado 1, punto de partida, -- con rumbo SE 1 49' se miden 350.00 metros colindando con la carretera 57, tramo Monclova-Castaños, a la que da frente.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en mayor extensión, en favor del Dr. Alfonso Zavaleta Margain y Sra, bajo la Partida No. 9520 Folios 100 del Tomo 169 Libro I de --- Públicas, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Monclova.

ARTICULO TERCERO.- El contrato de permuta a que se refieren los dos artículos anteriores, no estará sujeto a -- otra condición que a la entrega de un inmueble por otro, -- quedando formalizada al otorgarse la escritura correspon--- diente.

con este o de los con  
midos en el cuadro del ángulo superior derecho.





PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA .....  
.....  
SECCION .....  
MESA .....  
NUMERO DE OFICIO .....  
EXPEDIENTE .....

- 4 -

A S U N T O :

ARTICULO CUARTO.- El Contrato de permuta que se --  
autoriza, tiene por objeto compensar al C. Alfonso Zavaleta  
Margain, la afectación de un terreno de su propiedad con su  
perficie de 10-19-79.03 hectáreas, ocupado por el R. Ayunta  
miento de Monclova con motivo de la construcción de la Colo  
nia de los Burocrátas Municipales "Dr. Alfonso Fernando ---  
Sánchez".

ARTICULO QUINTO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de  
Monclova, Coahuila, para que otorgue la escritura correspon  
diente a la operación a que se refieren los artículos ante  
riores.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos que se originen con --  
motivo de la escrituración y registro de la operación que -  
aquí se autoriza, será por cuenta del C. Alfonso Zavaleta -  
Margain, salvo pacto en contrario.

ARTICULO SEPTIMO.- Asimismo, se faculta al R. Ayun  
tamiento de Monclova, para que enajene a título gratuito la  
superficie adquirida mediante la permuta que se autoriza -  
en este Decreto, en favor de todas aquellas personas que --  
hubiéren resultado beneficiadas con la asignación de lotes-  
de terreno por parte de la administración municipal presidi  
da por el Dr. Alfonso Fernández Sánchez; así como también,  
en favor de aquellas personas, jefes de familia, de escasos  
recursos económicos que acrediten sus derechos posesorios --  
sobre la propiedad a que se refiere este Decreto.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de  
Monclova, Coahuila, para que otorgue las escrituras corres  
pondientes a la enajenación a que se refiere el artículo --  
séptimo de este Decreto, siendo los gastos de escrituración  
y registro por cuenta de los donatarios.

ARTICULO NOVENO.- El presente Decreto deberá inser  
tarse en su parte conducente en las escrituras de compra---  
venta respectivas.

Al contestar este Oficio citense los datos  
contenidos en el ángulo superior derecho.





PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA .....  
.....  
SECCION .....  
MESA .....  
NUMERO DE OFICIO .....  
EXPEDIENTE .....

- 5 -

ASUNTO :

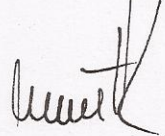
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Se abroga el Decreto Número 240, expedido por el H. Congreso del Estado, el 13 de diciembre de 1972, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la misma fecha.

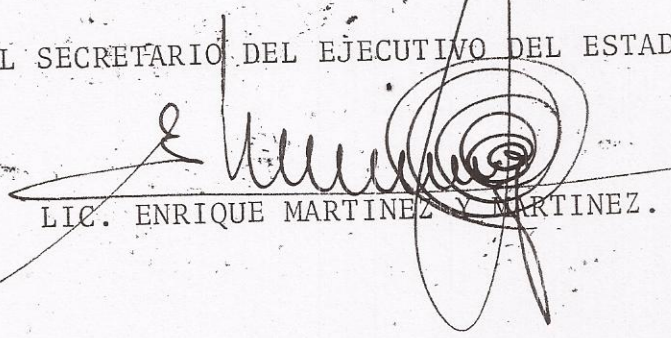
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico -- Oficial del Gobierno del Estado.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ.

EL SECRETARIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

  
LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ.

A. test. de Of. 3 da  
contenidos en el ángulo superior derecho.





PODER LEGISLATIVO  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que suscribe, fué turnado para su estudio y dictamen el Oficio número D.G.A.J./485/85 del C. Lic. José de las Fuentes Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, en el que solicita autorización -- para que el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, celebre con el -- C. Alfonso Zavaleta Margain, contrato de permuta en virtud del ---- cual el citado Ayuntamiento le transmitirá una superficie de propiedad municipal con una extensión de 20-00-00 hectáreas.

Considera esta comisión que es de aprobarse lo solicitado por el Ejecutivo y en tal virtud sometemos a vuestra soberanía el proyecto de decreto anexo al presente dictamen.

S A L A de Comisiones del Congreso del Estado, -- en la Ciudad de Saltillo, a los cinco días del mes de marzo de milnovecientos ochenta y seis.

LA COMISION DE GOBERNACION Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES,  
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSE ALVAREZ ALFARO.

JAVIER ALEJANDRO ZAPATA ANDRADE.

RVM/tja.





SECRETARIA

OFICIO NUM.-89

C. Gobernador Constitucional del Estado,  
Edificio.

Para los efectos legales correspondientes, tenemos el honor de remitir al Ejecutivo de su merecido cargo, en 3 (TRES) foja(s) útil(es), el decreto número 55, expedido por este Congreso, con fecha de hoy.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestra consideración muy atenta.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Saltillo, Coah., a 5 de MARZO de 19 86

DIPUTADO SECRETARIO

PROFR. AMARO ROSAS IDA.

DIPUTADO SECRETARIO

CATARINO LARA ESPINOZA.

RVM/tja.





PODER LEGISLATIVO  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y -  
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,

DECRETA:

NÚMERO :- 55.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE CELEBRE CON EL C. - ALFONSO ZAVALA MARGAÍN Y SRA. ADELA MARGAÍN DE ZAVALA, CONTRATO DE PERMUTA EN VIRTUD DEL CUAL EL CITADO AYUNTAMIENTO LE TRANSMITIRÁ UNA SUPERFICIE DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 20-00-00 HECTÁREAS QUE QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE MAYOR, QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL PUNTO A AL B, CON RUMBO NW 10 52', SE MIDEN 52.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL PUNTO B AL C, CON RUMBO SW 81 12', SE MIDEN 714.00 METROS COLINDANDO CON EL MISMO PREDIO, DEL PUNTO C, AL 4 CON RUMBO NW 10 52', - SE MIDEN 231.00 METROS COLINDANDO CON LA COLONIA SANTA EULALIA, DEL PUNTO 4 AL 5, CON RUMBO NE 81 12' SE MIDEN 714 METROS COLINDANDO CON HEREDEROS DE FERNANDO VILLARREAL, DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6, CON RUMBO SE 52 22' - SE MIDEN 311.44 METROS COLINDANDO CON LA COMUNIDAD DEL POTRERO; Y DEL PUNTO 6 AL A, PUNTO DE PARTIDA, CON RUMBO SW 57 25' SE MIDEN 263.00 METROS.

QUE DICHO INMUEBLE ES PROPIEDAD MUNICIPAL, SEGÚN SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, DELEGACIÓN DE MONCLOVA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1985.

ARTICULO SEGUNDO.- POR SU PARTE, EL C. ALFONSO ZAVALA MARGAÍN Y SRA. ADELA MARGAÍN DE ZAVALA, --- OTORGA EN PERMUTA, EN FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, UBICADO AL ORIENTE DE LA SUPERFICIE QUE AMPARA EL DECRETO No. 240, MISMO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 10-19-79.03 HECTÁREAS, Y EL SIGUIENTE ACORDONAMIENTO: DE LADO 1 AL 2, CON RUMBO NE 69 50', SE MIDEN 105.00 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SRA. MA. ELENA GONZÁLEZ DE CANTÚ, DEL LADO 2 AL 3, CON RUMBO NE 83 30', SE MIDEN 234.50 METROS COLINDANDO CON LA SRA. MA. ELENA GONZÁLEZ DE CANTÚ; DEL LADO 3 AL 4 CON RUMBO NW 10 52' SE MIDEN 329.63 METROS COLINDANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL LADO 4 AL 5 CON RUMBO SW 82'33 SE MIDEN 282.95 METROS COLINDANDO CON LA COLONIA SANTA EULALIA, Y DEL ---





PODER LEGISLATIVO  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

LADO 5 AL LADO 1, PUNTO DE PARTIDA, CON RUMBO SE 1 49' SE MIDEN 350.00 METROS COLINDANDO CON LA CARRETERA 57, TRAMO MONCLOVA-CASTAÑOS, A LA QUE DA FRENTE.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN FAVOR DEL DR. ALFONSO ZAVALAETA MARGAÍN Y SRA. ADELA MARGAÍN DE ZAVALAETA, BAJO LA PARTIDA No. 9520 FOLIOS 100 DEL TOMO 169 LIBRO I DE PÚBLICAS, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

ARTICULO TERCERO.- EL CONTRATO DE PERMUTA A QUE SE REFIEREN LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES, NO ESTARÁ SUJETO -- A OTRA CONDICIÓN QUE A LA ENTREGA DE UN INMUEBLE POR OTRO, QUEDANDO FORMALIZADA AL OTORGARSE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO CUARTO.- EL CONTRATO DE PERMUTA QUE SE AUTORIZA, TIENE POR OBJETO COMPENSAR AL C. ALFONSO ZAVALAETA MARGAÍN, Y SRA. ADELA MARGAÍN DE ZAVALAETA, LA AFECTACIÓN DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 10-19-79.03 -- HECTÁREAS, OCUPADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COLONIA DE LOS BUROCRÁTAS MUNICIPALES "DR. ALFONSO FERNANDO SÁNCHEZ"

ARTICULO QUINTO.- SE FACULTA AL R. AYUNTAMIENTO -- DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

ARTICULO SEXTO.- LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA ESCRITURACIÓN Y REGISTRO DE LA OPERACIÓN QUE -- ANTES SE AUTORIZA, SERÁ POR CUENTA DEL C. ALFONSO ZAVALAETA MARGAÍN Y SRA. ADELA MARGAÍN DE ZAVALAETA, SALVO PACTO EN CONTRARIO.

ARTICULO SEPTIMO.- ASIMISMO, SE FACULTA AL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, PARA QUE ENAJENE A TÍTULO GRATUITO -- LA SUPERFICIE ADQUIRIDA MEDIANTE LA PERMUTA QUE SE AUTORIZA EN ESTE DECRETO, EN FAVOR DE TODAS AQUELLAS PERSONAS -- QUE HUBIEREN RESULTADO BENEFICIADAS CON LA ASIGNACIÓN DE LOTES DE TERRENO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -- PRESIDIDA POR EL DR. ALFONSO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; ASÍ COMO -- TAMBIÉN EN FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS, JEFES DE FAMILIA, -- DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE ACREDITEN SUS DERECHOS -- POSESORIOS SOBRE LA PROPIEDAD A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO.

ARTICULO OCTAVO.- SE FACULTA AL R. AYUNTAMIENTO DE -- MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES A LA ENAJENACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO -- SÉPTIMO DE ESTE DECRETO, SIENDO LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO POR CUENTA DE LOS DONATARIOS.





ARTICULO NOVENO.- EL PRESENTE DECRETO DEBERÁ --  
INSERTARSE EN SU PARTE CONDUCENTE EN LAS ESCRITURAS DE-  
COMPRA-VENTA RESPECTIVAS.

T R A N S I T O R I O S .

ARTICULO PRIMERO.- SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO -  
240, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL 13 DE --  
DICIEMBRE DE 1972, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL -  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA MISMA FECHA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ -  
EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓ-  
DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO -  
DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, A LOS CINCO DÍAS -  
DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DIPUTADO PRESIDENTE.

*Remberto Castro*  
PROFR. REMBERTO CASTRO ESCOBEDO.

DIPUTADO SECRETARIO.

*Amaro Rosas*  
PROFR. AMARO ROSAS IDA.

DIPUTADO SECRETARIO.

*Catarino Lara Espinoza*  
CATARINO LARA ESPINOZA.

RVM/MFR.